

ANEXO I



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Saladillo, 19 de julio de 2022.

VISTO la compleja situación económica que atraviesa el país;

CONSIDERANDO que, ello repercute en los diferentes procedimientos de compra y/o contratación para la adquisición de bienes para el Municipio;

QUE, hemos suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos Noventa millones (\$ 90.000.000,00);

QUE, todo ello fue debidamente autorizado por el Honorable Concejo Deliberante y, a la fecha resulta necesario proceder a dar inicio a una licitación pública a fin de poder adquirir tales bienes;

QUE, con el empréstito y tal como se dispuso y acordó oportunamente, el Municipio adquiriría camiones y otros bienes similares para la prestación de servicios a cargo de la Secretaría de Obras y servicios Públicos;

QUE, en ese estado de situación, siendo complejo que las empresas de dicho rubro se presenten a cotizar, resulta conveniente disponer alguna medida para tratar de garantizar la concurrencia de oferentes, a fin de poder adquirir esos bienes;

QUE, se tratan de bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la correcta prestación de servicios que tiene a su cargo el Municipio, por lo que la demora en el tiempo ocasionaría inconvenientes en el desenvolvimiento interno municipal;

QUE, la venta de los pliegos se encuentra regulada en la Ordenanza Impositiva para el año 2022 –Ordenanza N° 114/2021-, siendo necesario en caso de exceptuar de la venta de pliegos al procedimiento de contratación para la adquisición cuatro (4) camiones, una (1) caja compactadora, un (1) equipo levanta contenedores, dos (2) cajas volcadoras, y un (1) carretón, la debida intervención del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, dada la premura que merece la cuestión y atento el receso invernal en el que se encuentra en Departamento Deliberativo, deviene necesario proceder al dictado de un acto administrativo que disponga la excepción expresada en el párrafo anterior, autorizando de esa forma a otorgar gratuitamente los pliegos a las empresas que pretenda cotizar en dicho procedimiento de compra, todo ello ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALADILLO**, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1: Exceptuar al procedimiento de compra y/o contratación que se inicie para la adquisición de cuatro (4) camiones, una (1) caja compactadora, un (1) equipo levanta contenedores, dos (2) cajas volcadoras, y un (1) carretón, de lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 10°, Inc. A 8, a fin de que los oferentes que pretendan presentarse en dicho procedimiento puedan obtener los pliegos de forma gratuita.

ARTICULO 2: El presente decreto se dicta ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: Comunicar, a fin de que tomen razón las correspondientes oficinas y, cumplido pasar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 1869/2022

Prof. VIVIANA B. RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno



Ing. JOSE LUIS SALOMÓN
Intendente Municipal